I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000959

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 02 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3162/2011; el Memorándum N°1000/363/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº900/123/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos Nº202/511/2011, Nº202/642/2011 y Nº202/733/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/511/2011, se llamó a la a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CURSOS DE AGUAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas aclaraciones se aprobaron mediante Nº202/642/2011.

Que mediante Decreto Exento Nº202/733/2011, se adjudicó la propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CURSOS DE AGUAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-17-LE11,** a la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA., HIGAM LTDA.** R.U.T. N°78.090.230-2, representada legalmente por don MIGUEL SEPULVEDA GONZÁLEZ, cédula de identidad N°2.359.988-0.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CURSOS DE AGUAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-17-LE11,** de fecha 23 de mayo de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°9638 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA,** R.U.T. N°78.090.230-2, representada legalmente por don Sergio Miguel Sepúlveda González, cédula de identidad N°2.359.988-0.

2. Don Sergio Miguel Sepúlveda González, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consisten en el Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas Servidas a Tajo Abierto, que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Ejecución de cordón sanitario a través de la disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; y al Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Registro en posta en terreno de denuncias por animales mordedores, sospechosos de rabia.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $8.403.362.- (ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos) neto, correspondiendo a $3.781.513.- (tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos trece pesos) netos, al Servicio de Control de Plaga Murina en cursos de Agua a Tajo Abierto y $4.621.849.- (cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) netos, al Servicios de Vacunación Antirrábica Canina y Felina.

5. La duración del contrato será de seis meses, a contar del día 16 de mayo de 2011, fecha de inicio de los servicios de acuerdo a lo señalado por el I.T.S. Las jornadas se distribuirán de lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:30 horas, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas/ condiciones climáticas/ se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde. La ejecución del servicio de desratización de cursos de agua a tajo abierto se ejecutará en dos fases de 9 jornadas cada una y el servicio de vacunación antirrábica se ejecutará en treinta jornadas diarias durante los meses de junio y julio.

6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor de 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia 40 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

6.1 Acéptase el documento garante Vale a la Vista 03 N°6262420 del Banco BCI, por la suma de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), de fecha 12 de mayo de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales.

1000959

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°16.

9. El Municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de la BAG.

10. El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: Servicio de Desratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto, se contemplan dos estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el 100% de las acciones que contempla cada fase; Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina, para este servicio se contempla un estado de pago, al termino de la ejecución del mismo.

11. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

12. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, se deja constancia que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca.

15. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

16. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.001 "Servicios Zoosanitarios Vacuna Antirrábica" y 22.08.999.002 "Limpieza de Sumidero y Desratización", ambas del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0959 /2011

17. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis (ITS)
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – ambiental

Rep. Nº 9638-2011

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

CONTRATO "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CURSOS DE AGUAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a vientitrés días del mes de Mayo - del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA,** rol único tributario número setenta y ocho millones noventa mil doscientos treinta guión dos, representada legalmente por don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ,** chileno, casado, jubilado, cédula

nacional de identidad número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho guión cero, ambos domiciliados en Villa Portales Block trece, departamento cuatrocientos treinta, comuna de Estación Central, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos once/dos mil once, de fecha once de Abril dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CURSOS DE AGUAS Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cuarenta y dos/dos mil once, de fecha veinte de Abril de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos treinta y tres/dos mil once, de fecha cuatro de Mayo de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren al **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas Servidas a Tajo Abierto** que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Ejecución de cordón sanitario a través de la disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; y al **Servicio de**

H.

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
4ª NOTARIA

Vacunación Antirrábica Canina y Felina que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Registro en posta en terreno de denuncias por animales mordedores, sospechosos de rabia. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos, netos, correspondiendo tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos trece pesos, netos, al Servicio de Control de Plaga Murina en cursos de Agua a Tajo Abierto y cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, netos, al Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina. /Formato Oferta Económica/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de seis meses, a contar del día dieciséis de Mayo de dos mil once, fecha de inicio de lo servicios de acuerdo a lo señalado por el I.T.S. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de ocho treinta a diecisiete treinta horas, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas /condiciones climáticas/, se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde. La ejecución del servicio de desratización de cursos de agua a tajo abierto se ejecutará en dos fases de nueve jornadas cada una y el servicio de vacunación antirrábica se ejecutará en treinta jornadas diarias durante los meses de Junio y Julio/puntos uno punto cinco, uno punto diez y doce de las Bases Administrativas Generales y punto diez del Acta de Aclaraciones/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al cinco por ciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de cuarenta días corridos por sobre la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.- **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **NOVENO:** El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO:** El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: Servicio de Desratización

de Cursos de Agua a Tajo Abierto, se contemplan dos estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el cien por ciento de las acciones que contempla cada fase; Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina, para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca. /Formato número siete/.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.-** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ para actuar en representación de LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
p.p. LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
27 MAY 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA